

# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL OBISPADO DE



Calahorra y La Calzada

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL. *Obispado de Calahorra y La Calzada.* I

Edicto para la provisión de un Beneficio con cargo de Tenor en la Santa Iglesia Catedral de Calahorra.—II Id. para la provisión de un Beneficio con cargo de Maestro de Ceremonias en la Santa Iglesia Catedral de Santo Domingo de la Calzada.—Oficio en honor del Beato Jerónimo Hermosilla concedido á la diócesis de Calahorra y La Calzada.—Decreto Pontificio.—Variaciones en la epacta diocesana.—Lugares donde se expenden los rezos y misas del Beato y precios de los mismos.—VARIEDADES. Congreso Mariano Internacional. Relación de socios de esta diócesis. Solución de algunas dudas.—Lista de donativos para estipendio de la Misa Jubilar de S. S. el Papa Pio X.—COLECTAS. I Dinero de S. Pedro.—II Esclavos de Africa.—Posesión.—Necrología.

## SECCIÓN OFICIAL

### OBISPADO DE CALAHORRA Y LA CALZADA



**Sr. Gregorio María, POR LA DIVINA MISERICORDIA,**  
DEL TÍTULO DE S. JUAN ANTE PORTAM LATINAM, IN URBE,  
DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL  
AGUIRRE Y GARCIA, ARZOBISPO DE BURGOS Y ADMINIS-  
TRADOR APOSTÓLICO DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA  
CALZADA.

HACEMOS SABER: Que por posesión de D. Luis García de un Beneficio en la S. I. Metropolitana de La Seo de Zaragoza, se halla vacante en esta S. I. Catedral el que lleva anejo el cargo

de Tenor, cuya provisión corresponde á la Corona, y debiendo proceder á la misma con arreglo al Concordato vigente, hemos acordado expedir el presente Edicto, por el que citamos y llamamos á todos los que quieran hacer oposición, para que en el término de TREINTA DIAS contados desde la fecha, que Nos reservamos prorrogar, se presenten ante Nos, ó nuestro Secretario Capitular, por sí, ó por procurador con fe de Bautismo y certificación de estudios, que acrediten no pasar de treinta y cinco años, y estar en condiciones para ordenarse de Presbítero *intra annum*, pasado el cual, se tendrá por vacante dicho Beneficio de no haberlo verificado, y siendo Presbítero, con testimoniales de sus respectivos Prelados.

Los ejercicios de oposición, que han de practicarse bajo la inspección de Examinadores que nombraremos y de nuestros Jueces, deben probar en el que haya de ser agraciado VOZ FIRME CLARA Y SONORA, desde **RE GRAVE** hasta **LA AGUDO**, suficiente inteligencia en la música moderna y de atril, destreza y buen gusto en la ejecución del canto y pronunciación correcta y natural.

El agraciado tendrá además de las obligaciones comunes á los demás beneficiados, la de cantar con nuestra Capilla á orquesta, atril y órgano en nuestras propias funciones dentro y fuera de esta S. Iglesia, bajo la dirección del Maestro de Capilla, y asimismo la de suplirle en enfermedades y ausencias en el régimen é instrucción musical de los niños de Coro; no pudiendo asistir á otras funciones mientras las horas de Coro, ni ausentarse en ningún tiempo de esta Ciudad, ni aun para uso de recesit sin previa y expresa licencia del Cabildo.

El agraciado disfrutará de la renta de dicho Beneficio pagada en el tiempo y forma que á los demás beneficiados: y si llegara á imposibilitarse para el cargo de Tenor quedará sujeto á lo que Nos ordenáremos.

En testimonio de lo cual mandamos expedir el presente, firmado por Nos, sellado con nuestras armas y refrendado por nuestro Secretario Capitular en Calahorra á 1 de Septiembre de 1908.

† FR. GREGORIO MARÍA, *Cardenal Aguirre, Arzobispo de Burgos, Administrador Apostólico de Calahorra y La Calzada.*—*El Dean.*—Por acuerdo del Emmo. Sr. Cardenal-Arzobispo Administrador Apostólico y Cabildo, *Dr. Angel Sancho*, Magistral, Secretario Capitular interino.

EDICTO para la provisión de un Beneficio con cargo de Tenor de la Santa Iglesia Catedral de Calahorra con término de TREINTA DIAS, que cumple el 30 de Septiembre de 1908.

## II

HACEMOS SABER: Que por fallecimiento del Presbítero Don José Torrejoncillo y López (q. e. p. d.) se halla vacante en la S. I. Catedral que ha de reducirse á Colegiata de Santo Domingo de la Calzada un Beneficio el cual ha de proveerse por la Corona, previa oposición en conformidad con el Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888 y Real Orden de 10 de Marzo del corriente año, y al cual, oído el parecer del Ilmo. Cabildo de mencionada Santa Iglesia, y teniendo á la vista el artículo 2º de referido Real Decreto, en que se marcan las cargas especiales que pueden imponerse á estos Beneficios, hemos determinado imponer y hemos impuesto la de Maestro de Ceremonias.

Por tanto, por el presente llamamos á todos los que, siendo Presbíteros ó en condiciones de serlo *intra annum adeptae possessionis*, quieran oponerse, para que en el término de 30 días, á contar desde esta fecha, comparezcan en la Secretaría Capitular de nominada Santa Iglesia por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, acompañando á la instancia en que se pida tomar parte en los ejercicios de oposición la partida de Bautismo legalizada, título del Orden últimamente recibido, atestado de estudios, grados académicos, si los tuvieren, méritos y servicios, y, finalmente, los que fueren clérigos de otras diócesis, permiso y letras testimoniales de su respectivos Prelados. Concluido el plazo, que Nos reservamos prorrogar, los que hubieren sido admitidos, practicarán ante el tribunal de que habla el artículo 4º del supradicho Real Decreto, los ejercicios siguientes:

1º Responder por escrito y en el espacio de cuatro horas á tres preguntas de Teología Moral y resolver un caso práctico.

2º Traducir en el tiempo de tres horas un punto de S. Pio V y sobre él redactar una plática.

3° Escribir un octavario que se les designe del Directorio Diocesano, con sujeción á las reglas gramaticales y abreviaturas litúrgicas usuales, y resolver una duda sobre sagradas rúbricas, todo en el término de cuatro horas.

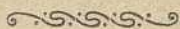
Verificada la oposición y censurados los ejercicios por los Jueces examinadores, elevaremos á S. M. la terna que proceda para que elija entre los propuestos el que juzgue más digno para el servicio de Dios y utilidad de dicha Santa Iglesia.

El agraciado disfrutará la dotación asignada, ó que en lo sucesivo se asignare á los demás Beneficiados de nominada Santa Iglesia, y estará obligado: á levantar las cargas comunes del Beneficio, compatibles con las de su oficio; las particulares que por derecho, estatutos, y reglas legítimamente aprobadas estén establecidas ó se impongan en lo sucesivo, y á resolver cuantas dudas ocurran para el desempeño de su cargo y el Ilmo. Cabildo le propusiere.

Dado en Calahorra, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestra Dignidad y refrendado por nuestro infrascripto V. Secretario de Cámara y Gobierno, á 1 de Septiembre de mil novecientos ocho.

† FR. GREGORIO MARÍA, *Cardenal Aguirre, Arzobispo de Burgos, Administrador Apostólico de Calahorra y La Calzada.*—Por mandado de Su Eminencia Reverendísima el Cardenal-Arzobispo-Administrador Apostólico, mi Señor.—*Dr. Gerardo Arenzana, V. Secretario.*

EDICTO para la provisión de un Beneficio con cargo de Maestro de Ceremonias de la Santa Iglesia Catedral que ha de reducirse á Colegiata de Santo Domingo de la Calzada, con término de TREINTA DÍAS que finirán en treinta de Septiembre de mil novecientos ocho.



### Oficio en honor del B. Jerónimo Bermosilla

Por decreto de la Sagrada Congregación de Ritos fecha 11 de Marzo del presente año se ha concedido á nuestra diócesis de Calahorra y La Calzada el rezo y Misa del mencionado Beato; habiéndose en el mismo señalado como día propio el 19 de Septiembre de cada año.

A fin, pues, de que los Sres. Sacerdotes puedan cumplir con lo preceptuado en la disposición pontificia se publica á continuación el Decreto Pontificio en latín y las correcciones que á la epacta han de hacerse á tenor del mismo.

## CALCEATEN

Beatum Hieronymum Hermosilla ex Ordine Praedicatorum Episcopum Martyrem, tanto venerationis studio prosequuntur tum Civitas Sancti Dominici Calceaten., utpote concivem suum, tum universus Clerus et populus Dioeceseos Calagurritan. et Calceaten., ut ipsius Beati festum, cum Officio et Missa de Communi Martyrum ex Brevi de illius Beatificatione concessum, Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X, recolendum supplicaverint, die 19. Septembris sub ritu duplici majori, cum Officio et Missa propriis; fixe translato in diem 26, ejusmodi mensis Officio Ss. Januarii Episc. et Sociorum Martyrum. Exhibitum igitur schema ejusdem Officii et Missae quum ad juris tramitem Emus. et Rmus. Dñus Cardinalis Dominicus Ferrata Relator, in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitibus sub-signata die ad Vaticanum habitis proposuerit; Emi. et Rmi. Patres sacris tuendis Ritibus praepositi, re mature perpensa, auditoque R. P. D. Promotore Sanctae Fidei rescribendum censuerunt: "Pro gratia et ad Emum. Ponentem cum Promotore Fidei., Die 11. Februarii 1908.

Denique revisione peracta, hisque omnibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Papae X. ab infrascripto Cardinali Sacrorum Rituum Congregationi Praefecto relatis, Sanctitas sua sententiam sacri ipsius Consilii ratam habens, suprascriptum Officium cum Missa de Beato Hieronymo Hermosilla Episcopo Martyre Suprema Auctoritate sua approbare dignata est, atque ipsius festum enuntiata die 19. Septembris ab universo Clero Dioeceseos Calagurritanae et Calceaten., sub ritu duplici majori quotannis recolendum indulset, fixe in diem 26, ejusdem mensis translato Officio Ss. Januarii Episcopi et Sociorum Martyrum; servatis Rubricis. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 11. Martii eodem anno.

(L. † S.)

S. CARD. CRETONI PRÆF.

D. PANICI Archiep. Laodicen. Secret.

---

---

## ADDENDA ET CORRIGENDA IN ORDINE

### SEPTEMBER.

18. Fer. 6. Quat Temp.: Vesp. de seq. (or. pr.), com. praec. (año pr.)
19. Sab. Quat. Temp.: (*Vigil. S. Matthaei Ap.*, antic., *de qua nil in Off., Jejun. et Ordines.*) B. Hieronymi Hermosilla Ep. Mart., *dup. maj. rub.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. A. Mileto, reliquae pr., 9.<sup>a</sup> lect. Hom. et com. Sab. (año *Illuminare*, v. de Psalt. *Repleti*, or. pr.) (I. B.)  
¶ *In Martyr. praeponitur seq. Fest.*  
Missa pr., Gl., or. 2.<sup>a</sup> et ult. Evang. Sab. (cujus 1.<sup>a</sup> or. erit *Omnipotens*), 3.<sup>a</sup> Vigil. (ex Missa *Ego autem*) Cr. (tantum in Cathed. Calceat.)  
¶ *In Cathed. et Colleg. duae Missae: 1.<sup>a</sup> de festo post Tert., Gl., una or.: 2.<sup>a</sup> de feria post Non. cum planet. viol., or. 2.<sup>a</sup> Vigil., 3.<sup>a</sup> A cunctis. In utraque ult. Evang. S. Joan.*  
In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. seq. pr., Ss. Eustachii et Soc. Mm. *dup.* (hoc anno simplif., or. *Deus, qui nos concedis*), et Dom. 4. Sept. (año *Adonai*, or. Dom. 15. post Pentec.)  
¶ *Ad Complet. hodie et cras, et ad Horas min. hymni conclud.: Jesu..., Qui natus.*
25. Fer. 6: In 2.<sup>is</sup> Vesp. a cap. de seq. (or. *Deus, qui nos annua*), com. praec., et Ss. Cypriani et Justinæ Mm. (año et v. de Laud., or. pr.)

VIDE INFRA PRO COLLEG. LUCRON., COMIT. TARVIN., ET NAVARRA.

26. Sab.: Ss. Januarii Ep. et Soc. Mm. (d. a. ex 19. huj.), *dup. rub.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex hoc Sab. *Et factum est post*, reliquae pr., 9.<sup>a</sup> lect. (ex duabus) et com. Ss. Cypriani... (año et v. de 1.<sup>is</sup> Vesp.)  
Missa *Salus* (tota de Cñi. 3.<sup>o</sup> loco), Gl., or. 2.<sup>a</sup> Ss. Cypriani... pr.  
In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. Dom. 5. Sept. (año *Dñe, Rex*, or. Dom. 16. post Pentec.), et Ss. Cosmae et Damiani Mm. *sem.* (hoc anno simplif., or. pr.)

### IN COLLEG. LUCRON.

#### OCTOBER

2. Fer. 6: In 2.<sup>is</sup> Vesp. pr. com seq. (or. *Deus, qui nos annua*), tant

3. Sab.: Ss. Januarii Ep. et Soc. Mm. (d. a. ex 19. Sept.), *dup. rub.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex hoc Sab. *Intravit*, reliquae pr., com. oct.  
 ¶ *In Martyr. praeponitur seq. Fest.*  
 Missa *Salus* (tota de Cñi 3.<sup>o</sup> loco), Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., Cr.  
 Vesp. de seq. pr., com. tant. praec., et Dom. 1. Octob. (año *Adaperiat*, or. Dom. 17. post Pentec.)  
 ¶ *Ad Complet. hodie et cras, et ad Horas min. hymni conclud.: Jesu..., Qui natus.*
6. Fer. 3: In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. seq. (or. pr.), oct., S. Marci Pap. Cf. (or. pr.), et Ss. Sergii et Soc. Mm. (or. pr.)
7. Fer. 4: S. Wenceslai Mart. (d. a. ex 28. Sept.), *sem. rub.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex hac fer. *Et respondit*, 2.<sup>i</sup> pr., 3.<sup>i</sup> de Cñi 2.<sup>o</sup> loco, 9.<sup>a</sup> lect. S. Marci, com. oct., S. Marci, et Ss. Mm. Missa *In virtute* (1.<sup>a</sup> or. pr., Evang. ex Missa praec. *Sacerdotes Dei*), Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., 3.<sup>a</sup> et 4.<sup>a</sup> Ss. Marci et Ss. Mm. pr., Cr.  
 Vesp. de seq. pr. (ex 1.<sup>is</sup> Vesp. festi), com. praec.

NOVEMBER.

5. Fer. 5: Vesp. de seq. (m 3. v., or. pr.), com. praec., et oct.
6. Fer. 6: S. Francisci Cf. (ex 4. Octob.), *dup. maj. alb.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. *Justus*, 2.<sup>i</sup> pr.), 3.<sup>i</sup> ass., com. oct.  
 Missa. pr., Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., Cr.  
 In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. oct. (ex 1.<sup>is</sup> Vesp. festi.)

IN COMIT. TARVIN.

SEPTEMBER.

25. Fer. 6: In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. tant. seq. (or. *Deus, qui nos annua*).
26. Sab.: Ss. Januarii Ep. et Soc. Mm. (d. a. ex 19. huj.), *dup. rub.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex hoc Sab. *Et factum est post.* reliquae pr. 9.<sup>a</sup> lect. (ex duabus) Ss. Cypriani et Justinæ Mm., com. oct., et Ss. Cypriani... (año. et v. de 1.<sup>is</sup> Vesp. or. pr.)  
 Missa *Salus* (tota de Cñi 3.<sup>o</sup> loco), Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., 3.<sup>a</sup> Ss. Cypriani... pr., Cr.  
 In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. Dom. 5. Sept. (año *Dñe, Rex*, or. Dom. 16. post Pentec.), Ss. Cosmae et Damiani Mm. *sem.* (hoc anno simplif., or. pr.), et oct.  
 ¶ *Singulis diebus huj. oct. (exceptis fer. 3 et 5 seq.) fit com. ejusdem in utrisque Vesp., Laud. et Missa, et omittuntur Suffr. et Preces ad Prim.*

## OCTOBER

6. Fer. 3: In 2.<sup>is</sup> Vesp. a cap. de seq. (H. aut A., año in utrisque Vesp. et ad Btus. de Cñi, or. pr.), com. praec., oct., S. Marci Pap. Cf. (or. pr.), et Ss. Sergii et Soc. Mm. (or. pr.)
7. Fer. 4: B. Mariae de Cervellione Virg. (d. a. ex 25. Sept.), *dup. alb.* Ad Matut. hymnus et 1.<sup>um</sup> r. de 2.<sup>o</sup> loco, lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex hac fer. *Et respondit*, 2.<sup>i</sup> pr., 3.<sup>i</sup> ass., 9.<sup>a</sup> lect. S. Marci, com. oct., S. Marci, et Ss. Mm.  
Missa *Dilexisti* (1.<sup>a</sup> or. pr.), Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., 3.<sup>a</sup> S. Marci pr., 4.<sup>a</sup> Ss. Mm. pr., Cr.  
In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. seq. pr. (de 1.<sup>is</sup> Vesp. festi.)
30. Fer. 6. In 2.<sup>is</sup> Vesp. pr. (v. *Justum*) com. seq. (or. pr.)
31. Sab.: (*Jejun.*, *Vigil. Omnium Sanctor.*) S. Wenceslai Mart. (d. a. ex 28. Sept.), *sem. rub.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex fer. 2. post. Dom. 5. Octob. *Mortuo*, 2.<sup>i</sup> pr. 3.<sup>i</sup> de Cñi 2.<sup>o</sup> loco, 9.<sup>a</sup> lect. Hom. et com. Vigil. (año et v. de Psalt. Sab, or. pr.)-Suffr., et ad Prim. Preces.  
Missa *In virtute* (1.<sup>a</sup> or. pr. Evang. ex Missa praec. *Sacerdotes Dei*), Gl., or. 2.<sup>a</sup> et ult. Evang. Vigil. pr., 3.<sup>a</sup> *A cunctis* (fol. XIX).  
Vesp. de seq. pr., com. tant. Dom. 1. Nov. (año *Vidi*, or. Dom. 21. post. Pentc.)

## NOVEMBER.

4. Fer. 4: In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. seq. (or. pr.), et oct.
5. Fer. 5: S. Hewdigis Vid (d. a. ex 17. Octob.), *sem. alb.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex hac fer. *Et factus... Vaticinare* 2.<sup>i</sup> pr., 3.<sup>i</sup> ass., com. oct.  
Missa *Cognovi* (1.<sup>a</sup> or. pr.), Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., 3.<sup>a</sup> *Deus, qui corda*, Cr.  
Vesp. de seq. (m. 3 v., or. pr.), com, praec., et oct.
6. Fer. 6: S. Francisci Cf. (ex 4. Octob.), *dup. maj. alb.* Lects. 1.<sup>i</sup> Noct. *Justus*, 2.<sup>i</sup> pr., 3.<sup>i</sup> ass., com. oct.  
Missa pr., Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., Cr.  
In 2.<sup>is</sup> Vesp. com. oct. (ex 1.<sup>is</sup> Vesp. festi.)

## IN NAVARRA.

## SEPTEMBER

25. Fer. 5: Vesp. de seq. (or. *Deus, qui nos annua*), com. praec., et Ss. Cypriani et Justinae Mm. (año et v. de Laud, or. pr.)

26. Sab.: Ss. Januarii Ep. et Soc. Mm. (d. a. ex 19. huj.), *dup. rub.* Omnia *ut supra* in Ordine.

## OCTOBER.

2. Fer. 6. In 2.<sup>is</sup> Vesp. pr. com. seq. (H. aut A., año ad Magn. in utrisque Vesp. et ad Btus. de Cñi, or. pr.), tant.
3. Sab.: B. Mariae de Cervellione Virg. (d. a. ex 25. Sept.), *dup. alb.* Ad Matut. hymnus et 1.<sup>ua</sup> R. de 2.<sup>o</sup> loco, lects. 1.<sup>i</sup> Noct. ex hoc Sab. *Intravit*, 2.<sup>i</sup> pr., 3. ass., com. oct. Missa *Dilexisti* (1.<sup>a</sup> or. pr.), Gl., or. 2.<sup>a</sup> oct., Cr. Vesp. de seq: pr., com. tant. praec., et Dom. 1. Octob. (año *Adaperiat*, or. Dom. 17. post Pentec. ¶ *Conclus. hymnor. ut in Ordine.*)
6. Fer. 3. et 7 fer. 4. *ut supra* in Colleg. Lucron.

## NOVEMBER.

5. Fer. 5. et 6 fer. 6. *ut supra* in Colleg. Lucron.

*Reliqua hic non emmendata dicantur ut in Ordine et in Supplementis respectivis.*

---



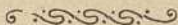
---

## REZO Y MISA DEL B. HERMOSILLA

A todos los Sres. Arciprestes se han enviado los Rezos y Misa del B. Hermosilla para que con más facilidad puedan los Sres. Sacerdotes proveerse de los mismos antes del 19 de este, día en que por vez primera rezaremos del Beato.

Los señores Párrocos y Sacerdotes del Arciprestazgo de Calahorra pueden tomar dichos ejemplares en la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado.

El precio señalado es: Misas á 0'25 ptas. cada ejemplar.  
 Rezos á 0'30 id. id.  
 Misa y Rezo juntos á 0'50 id.



## VARIEDADES

### CONGRESO MARIANO INTERNACIONAL DE ZARAGOZA

#### RELACION DE SOCIOS DE ESTA DIÓCESIS

Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel San Román, Gobernador Ecco	Activo
D. Gerardo Arenzana, Vicesecretario de Cámara.	— id.
“ Santiago López, Coadjutor de Santa María de Calahorra.	— — — — — id.
D. Luis Manzanares, Párroco de Sta. María de Calahorra	id.
“ Santiago Merino, Párroco de Cafias	— — — id.
“ Lázaro Labarta, Párroco de Bargota	— — —
M. I. Sr. Don Antonio Sáez Viniegra, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de La Calzada	— — — id.
Excmo. Sr. Conde de Cascajares, de Calahorra	— — — id.
M. I. Sr. Don Angel Sancho, Canónigo Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Calahorra	— — — id.

(Se continuará)

### CONGRESO MARIANO INTERNACIONAL

#### DUDAS

1.—¿Cual es el periodo del Congreso?

Para los efectos del viaje por ferrocarril corre del 6 de Septiembre al 19 de Octubre; para los efectos de hospedaje seguro en Zaragoza desde el 6 de Septiembre al 10 de Octubre; para el efecto de presenciar las sesiones y solemnidades del Congreso debe estarse en Zaragoza en los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre.

2.—¿Para gozar de estas ventajas que se requiere?

Tener la *cédula de identificación* expedida por la Junta organizadora del Congreso. Estas cédulas deben pedirse al Di-

rector de *El Iris de Paz*, Buen Suceso, 18, Madrid, directamente ó por los periódicos católicos ó por las delegaciones diocesanas. Por cada cédula se exigen únicamente *cinco pesetas*, pero se aconseja mayor limosna de 10, 25, 50 ó 100, para tener derecho á las Actas y ayudar á los gastos del Congreso.

3.—¿*Qué ventajas tiene el viaje de congresista?*

Las mayores que se pueden conceder. Se contienen en la tarifa especial X, núm. 17, párrafo segundo, letra *b*, y son *propias y exclusivas de los Congresos internacionales*. Para su conocimiento comparemos la letra *b* con la *a* y con la *c* del mismo párrafo, y con el párrafo tercero, que afectan á Congresos, concursos y peregrinaciones *nacionales*.

1.<sup>a</sup> En los *nacionales* los billetes son de ida y vuelta, siguiendo al regreso la misma dirección que á la ida, con facultad de detenerse únicamente en las estaciones del tránsito durante el periodo de la validez, en los Congresos *internacionales* los billetes son de *itinerario á voluntad del viajero*, que se expenden sucesivamente para cada recorrido ó trayecto que haga, sea cual fuere la dirección que tome, á medida que el interesado los vaya pidiendo dentro del periodo de su validez, v. gr.: Un congresista madrileño, si es del Congreso Mariano, puede irse á Granada y quedarse allí, ó hacer otros viajes, aunque no vaya á Zaragoza; pero si es de la Adoración Nocturna ó de la Asamblea de la Buena Prensa, no puede utilizar su cédula de identificación más que para el camino directo de Madrid á Zaragoza y de Zaragoza á Madrid.

2.<sup>a</sup> Las bases por viajero y kilómetro son seis para los *nacionales*, una para cada 100 kilómetros; para los *internacionales* son únicamente tres, una para cada 200 kilómetros, no conviniendo ambas bases, sino es al llegar á 401 kilómetros en que son iguales (1).

3.<sup>a</sup> La duración del servicio es de *veinte días* antes y *veinte días* después de las fechas de apertura y clausura de los *internacionales*; de *ocho días* antes de la apertura y *ocho*

(1) Así en recorridos inferiores á 401 kilómetros, se paga más en los congresos nacionales que en los internacionales.

después de la clausura de los congresos nacionales y del plazo que se fije para las peregrinaciones. El Congreso Mariano de Zaragoza, tiene, por tanto, el periodo arriba indicado del 6 de Septiembre al 19 de Octubre, porque comienza el periodo de su celebración el día 24 de Septiembre, aunque la inauguración solemne se retrase hasta el 26.

4.—¿Pueden las señoras y los niños ser congresistas?

Pueden serlo, solicitando la cédula de identificación, pero los niños menores de seis años deben viajar con arreglo á la tarifa general y los menores de tres no pagan como vayan en brazos de las personas que les acompañen.

5.—¿Sirve la cédula para todas las estaciones?

Sirve para *todas* las estaciones de las Compañías de los ferrocarriles que se han adherido á las Compañías generales. Son: las de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Norte de España, Madrid á Cáceres y Portugal, Oeste de España, Andaluces, Bobadilla á Algeciras, Medina del Campo á Salamanca, Salamanca á la Frontera, Medina del Campo á Orense y Vigo.

No se ha obtenido la adhesión de la Compañía del Sur y la ha negado la de Carril á Santiago.

6. ¿Qué instrucciones debe guardar el viajero?

Presente la cédula al pedir billete y siempre que le exijan su presentación los agentes del ferrocarril; con el billete tienen derecho á 30 kilogramos de equipaje de transporte gratuito; si hubiere solución de continuidad v. gr., entre las estaciones del Norte y Mediodía de Madrid, Barcelona y Zaragoza, los interesados deben cuidar de su equipaje y refacturación en el otro punto. El tráfico con la línea de Cadiz á Córdoba se verifica por *vía Ecija*, de Córdoba á Cádiz por *vía empalme de Sevilla*, en las líneas de Málaga, Granada y Algeciras á Espeluy, por *vía Jaén*, y de Espeluy á dichas estaciones, por *vía Córdoba*. Con arreglo á cuyas distancias se calcularán los precios. En la Compañía del Norte se calculan los recorridos de conformidad con las *distancias de aplicación* que son más cortas que las efectivas; en las líneas de Cáceres-Portugal los recorridos se calculan con arreglo á las *distancias efectivas*

que son más cortas. De Zaragoza á Barcelona se cuentan 344 kilómetros; de Zaragoza á Valladolid, 392 kilómetros y Lérida á Barcelona 166, sea cual fuere la vía que se siga. En los billetes de renovación sucesiva para cada trayecto se calculan las distancias mirando los que parcialmente corresponden á cada Compañía v. gr., si una tiene 100 kilómetros y otra 300 se aplicará respectivamente la base de 25 á 200 y la de 201 á 400, añadiendo el 10 por 100 de impuesto para el Tesoro.

7. *¿El hospedaje es seguro?*

Lo es á los precios convenidos. La Sociedad de hoteles, casas de huéspedes y fondas de Zaragoza se comprometió con la Junta Zaragozana del Congreso que tiene muy estudiado el asunto. Se ha gestionado con el Hotel Regina, abierto después del aludido concierto, uno igual ó semejante en favor de los congresistas. Se ha obtenido igual.

8. *¿Se pueden llevar banderas, etc.?*

Se puede, y conviene que las cofradías y pías asociaciones lleven sus banderas, estandartes é insignias, para que resulten mas lucidas las procesiones y señaladamente la del *Gran Rosario*. En esta formarán todas las banderas y estandartes de España al frente del mismo Rosario y por orden alfabético de diócesis. Las banderas se depositarán en las capillas del Templo Metropolitano del Pilar y en otras iglesias, si fuere necesario ó conveniente.

Han anunciado la venida de estandartes varias cofradías de España, y sería por cierto hermosísimo espectáculo el que la nación mariana habría de ofrecer si de todos los puntos correspondiesen á esta invitación que se les hace.

9. *¿Basta la cédula de identificación para entrar en las sesiones de Congreso?*

Basta, pero se ruega á los señores congresistas que se provean de las *medallas de congresistas* y de los *Reglamentos del Congreso*. Medallas y Reglamento se expenderán en la plaza del Pilar al precio de una peseta para los señores congresistas y de 1'50 para los que no lo sean.

10. *¿El servicio de misas está asegurado?*

Sí, señor,

11. *¿Cuales son las principales solemnidades religiosas?*

Comunión general con fervorines y motetes, todos los días, á las seis de la mañana, misa pontifical con homilía á las nueve, y rosario con sermón á las seis de la tarde. Todo en la Basílica del Pilar y á cargo de Prelados y oradores nacionales y extranjeros.

12. *¿Pueden los funcionarios del Estado asistir al Congreso?*

De Real Orden se nos hace saber que se concederá la venia á todo funcionario civil y militar que la solicite para asistir al Congreso y utilizar sus ventajas. El ramo de Marina ha concedido autorización general, salvo el servicio.

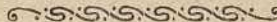


JUNTA DIOCESANA PARA LAS FIESTAS  
 DEL  
 JUBILEO SACERDOTAL DE S. S. EL PAPA PÍO X

SUSCRIPCIÓN para la Misa jubilar de Su Santidad el Papa Pío X.

CUOTAS INGRESADAS POR PARROQUIAS

	CENSO ALMAS	NÚM. DE DONANTES	Pesetas	Gts.
<i>Suma anterior.</i>			3413	68
Castañares de las Cuevas.		50	6	
Zarratón		37	16	55
Castildelgado.	106	10	5	
Munilla.			12	
Treguajantes		43	7	85
Acrijos	230	10	1	50
Tirgo			20	50
Armejún	204	93	5	
Sansól (2. <sup>a</sup> vez)			2	50
Medrano			5	
TOTAL.			3495	58



## COLECTAS

## I

## Dinero de San Pedro

	Ptas.	Cts.
<i>Suma anterior.</i>	103	67
De la parroquia de Vitoria de Rioja.	14	75
— de Torres . . . . .	50	
— de Zúñiga . . . . .	9	41
<i>(Se continuará)</i>	<i>Total.</i>	177 83

## II

## Esclavos de Africa (1908)

	Ptas.	Cts.
<i>Suma anterior.</i>	129	25
Párroco y feligreses de Vitoria de Rioja . . . . .	3	
<i>(Se continuará)</i>	<i>Total.</i>	132 25

## POSESIÓN

El día 27 de Agosto tomó posesión de la Canongía Doctoral vacante en la Insigne Iglesia Colegial de Logroño por defunción del Dr. D. Pablo Cubillas (q. e. p. d.) el Dr. D. Sebastián Sanz y Gascón.

Reciba nuestra cordial enhorabuena.

## NECROLOGÍA

El día 5 del actual falleció en esta ciudad de Calahorra, después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, D. Manuel Iñiguez y Fernández, Coadjutor de la parroquia de Santa María.

R. I. P.